



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0135-R-2019
Piura, 28 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 2883-0201-18-1 del 04 de diciembre de 2018, presentado por el señor **Julio Adán Núñez del Prado**, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con documento de fecha 04 de diciembre de 2018, el señor Julio Adán Núñez del Prado, servidor administrativo, manifiesta que en aplicación a la Directiva N° 015-2016-CG/CPROD se deben levantar las observaciones de los formatos F2: Planeamiento estratégico de la Entidad y formato 44: Personal del año 2017, de la rendición de cuentas del Titular ejercicio fiscal 2017 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ante la Contraloría General de la República. Solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Lima a partir del 15 de diciembre de 2018 y se le otorguen las facilidades de viaje consistente en pasajes y 05 días de viáticos;

Que, asimismo con Oficio N° 3001-RECTORADO-2018-UNP del 04 de diciembre de 2018, el señor Rector solicita se otorgue las facilidades de viaje citadas en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 0206-2019-UNP-OCP-OPPTO del 25 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, otorgan cobertura en:

| | | |
|-------------|---|---|
| Meta | : | 022 |
| Fuente | : | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Certificado | : | 139 |
| Secuencia | : | 02 |
| Partidas | : | |
| 2.3.2.1.2.1 | → | Pasajes terrestres Piura-Lima-Piura (S/ 300.00) |
| 2.3.2.1.2.2 | → | Viáticos → 05 (cinco) días (S/ 1,600.00) |
| Monto total | : | S/ 1,900.00 |

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vías de regularización, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima a partir de 15 de diciembre de 2018, del servidor **Julio Adán Núñez del Prado Saavedra**; quien levantó las observaciones de los formatos F2: Planeamiento estratégico de la Entidad y formato 44: Personal del año 2017, de la rendición de cuentas del Titular ejercicio fiscal 2017, ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR en vías de regularización, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con las Unidades de Tesorería y Finanzas, otorguen al citado servidor el reembolso equivalente a pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **cinco (05) días** de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la documentación de gastos.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Enoj Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
Enoj Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

6 RECTOR, DGA, UTF(3), UARH(4), OCI, OPEP, INT, ARCHIVO(2)
14 copias / Beyl



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL